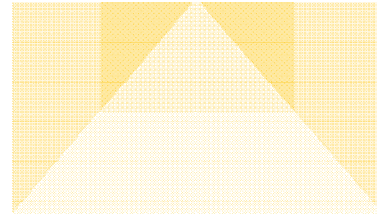




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL Nº 8481/16.-
CORRESPONDE EXPTE. A-8574/16.-

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria – primera de prórroga – realizada el 13 de diciembre de 2016 , ha sancionado por unanimidad la siguiente :

ORDENANZA:

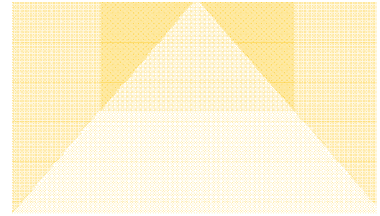
ARTICULO 1º: Convalidase el convenio de complementación de servicios formalizado con fecha 19 de septiembre del corriente año, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Municipio, en relación con la percepción del impuesto y /o de la tasa a la radicación de los automotores (patentes) y moto vehículos , con ajuste a las cláusulas del citado documento, que corre agregado a fojas 1/3 del presente. -

ARTICULO 2º: De forma._

FIRMADO: Lucio Q.TEZON – Presidente.-
María Fernanda ALEGRE – Secretaria.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 3635/16.-
CORRESPONDE EXPE. A-8574/16.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO , en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza Nº 8481/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, y gírese a la **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS**.-

PERGAMINO, 27 de Diciembre de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
C.P.N. Sergio Federico TRESSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-

M.A./